

## (VIGESIMA TERCERA ACTA ORDINARIA 2019 -VERSIÓN PÚBLICA)

**VIGESIMA TERCERA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA).** En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, San Salvador, a las siete horas con cuarenta minutos del día jueves diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve. Presentes: la licenciada Miriam Gerardine Aldana Revelo, Procuradora General de la República y presidenta de este Consejo Directivo; el doctor Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza, Viceministro de Salud; la licenciada Maritza Haydée Calderón de Ríos, Viceministra de Trabajo y Directora Ejecutiva Interina Ah Honorem del CONNA; el licenciado Erick Dexahí Romero Mena, representante propietario de la sociedad civil por parte de la Fundación Educación y Cooperación (EDUCO); el licenciado Fernando Francisco Martínez López, representante propietario de la sociedad civil por parte de la Organización de niñas, niños y adolescentes de la Comunidad Emmanuel; el licenciado Allan Roberto Herrera González, representante propietario de la sociedad civil por parte de la Asociación Fundación para la Cooperación y el Desarrollo comunal de El Salvador, CORDES; la licenciada Celia Yaneth Medrano, representante suplente de la sociedad civil por parte de la Asociación de Desarrollo Voces de Madres de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad; la licenciada Xiomara Elizabeth Méndez de Hernández, representante suplente de la sociedad civil por parte de Save The Children; el licenciado José Francisco Lira Alvarado, representante suplente de la sociedad civil por parte de la Asociación Municipios Microrregión del Bálsamo; la licenciada Laura Cristina del Valle Mena, representante suplente de la sociedad civil por parte de Visión Mundial, quien en la presente sesión fungirá como propietaria supliendo a la licenciada Celina Rodríguez Rosales representantes de sociedad por parte de Plan Internacional Inc.; y, como invitada especial la licenciada Alicia del Carmen Ávila de Parada. **PUNTO UNO:** Revisión y establecimiento de quórum. Seguidamente se instaló la Vigésima tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia CONNA, correspondiente al año dos mil diecinueve, con siete miembros propietarios presentes y tres suplentes. **PUNTO DOS:** En este punto, la licenciada Aldana informa que, en razón de la juramentación de la licenciada Del Valle, es oportuno proceder a ello para su acreditación y brindar el apoyo importante que como miembro de este Consejo aportará; en tal sentido, se modificó la referida agenda. Seguidamente, la licenciada Aldana dio lectura al acta de juramentación que literalmente reza: *“En las instalaciones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve. Siendo este el día y hora señalada para la juramentación de integrante suplente del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, en representación de los diversos actores de la sociedad civil, para el período comprendido entre el diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve y el dieciocho de junio de dos mil veintidós; encontrándose presente la señora Laura Cristina del Valle Mena, salvadoreña, mayor de edad, casada, licenciada en Sociología, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero uno cero nueve nueve tres seis cero guion tres, quien fue postulada por la Asociación Visión Mundial de El Salvador y la suscrita Presidenta del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, licenciada Miriam Gerardine Aldana Revelo, quien procedió a tomarle la protesta de Ley, conforme a lo dispuesto en el artículo 235 de la Constitución de la República y, artículos 138 y siguientes de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, interrogándoles de la siguiente manera: **“PROTESTÁIS BAJO VUESTRA PALABRA DE HONOR, SER FIELES A LA REPÚBLICA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN, ATENIÉNDOSE A SU TEXTO CUALESQUIERA QUE FUEREN LAS LEYES, DECRETOS, ÓRDENES O RESOLUCIONES QUE LA CONTRARIÉN, ESPECIALMENTE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE LES IMPONE LA LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, PROMETIENDO ADEMÁS, EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES QUE EL CARGO OS IMPONE, POR CUYA INFRACCIÓN SERÉIS RESPONSABLES CONFORME A LAS LEYES”** a lo que respondió **“SÍ PROTESTO”**, a continuación, la señora Presidenta del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia replicó: **“SÍ ASÍ LO HICIERES QUE LA PATRIA OS PREMIE Y SI NO QUE ELLA OS LO DEMANDE”**. Incontinenti, procedió a darle posesión de su cargo. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos”*. Finalizada la protesta, la licenciada Aldana expuso la dinámica del Consejo Directivo, agregó que cada miembro del Consejo cuando así lo estimen conveniente pueden hacerse acompañar por un técnico que les asista, debiendo comunicarlo al Consejo Directivo, para conocer quien será la persona que los acompañe. Indicó Por el momento, se encuentran en la sesión la licenciada Francesca Rivas, como asesora de la señora Viceministra de Trabajo y ahora, se incorpora el licenciado Nelson Alexander Yánez, quien acompañará al señor Viceministro de Salud; por lo que para los efectos propios del caso se informa al Consejo Directivo. Seguidamente, se sometió a consideración la aprobación de este pleno, quien adoptó por unanimidad el **ACUERDO UNO:** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 136, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), por unanimidad **ACUERDA: Autorizar** el ingreso del licenciado Nelson Alexander Yanes Iraheta, Asesor de

Despacho del señor Viceministro de Salud. **COMUNÍQUESE. PUNTO TRES:** Revisión y aprobación de agenda. La Presidenta sometió a aprobación la agenda siguiente: UNO. Revisión y establecimiento de quórum. DOS. Revisión y aprobación de agenda. TRES. Entrega de reconocimiento a miembros de la sociedad civil, período 18 de junio 2017-18 de diciembre 2019. CUATRO. Juramentación de miembro suplente, licenciada Laura del Valle. CINCO. Seguimiento de acuerdos del Consejo Directivo. SEIS. Firma de Acta. SIETE. Solicitud de apoyo técnico interinstitucional. OCHO. Presentación de solicitud de registro y de revalidación de entidades de atención de la Fundación para el Desarrollo Nueva Familia. NUEVE. Varios: 1. Propuesta de replanteamiento de horario de Consejo Directivo. 2. Programación de sesiones del Consejo Directivo. DIEZ. Cierre de sesión. La licenciada Medrano, solicitó que se incorporará como puntos varios un correo remitido por la licenciada Griselda González, en el que plantea haber interpuesto su renuncia y pide como miembros de sociedad civil que velen para garantizar que las responsabilidades que ella tenía, sean debidamente cubiertas las cuales enlista en el correo. Seguidamente, la licenciada Aldana propone que se incorpore como puntos varios el análisis de la renuncia presentada por la licenciada González. Seguidamente, la licenciada Calderón indicó que en horas de la tarde llegaron otras renunciaciones y también requiere que se incorporen como puntos varios a la agenda para su aceptación. A ello, la licenciada Aldana señaló que se agregaría la aceptación de las renunciaciones y el análisis de los técnicos que suplirían a tres profesionales. Una vez conocida la agenda fue aprobada por unanimidad. **PUNTO CUATRO:** Entrega de reconocimiento a miembros de la sociedad civil, período 18 de junio 2017 al 18 de diciembre 2019. La licenciada Aldana, solicitó a la licenciada Celia Medrano, la licenciada Alicia Ávila y el licenciado Francisco Lira, pasar al frente para dar lectura y hacer entrega del diploma de reconocimiento por su valioso aporte como representantes de sociedad civil en el Consejo Directivo. Seguidamente dio la palabra a la licenciada Ávila; quien expresó que quiso estar en la sesión para recibir ese significativo diploma, señaló que fueron dos períodos en este Consejo, también tuvo el reto de tener la Presidencia y dijo estar satisfecha de los avances importantes realizados, compartió que la LEPINA no fue creada para reconocer derechos y deberes porque esos están reconocidos desde hace más de treinta años en la Convención de los Derechos del Niño, pero si, fue creada para la instalación del Sistema Nacional de Protección Integral a la niñez y la adolescencia y que este fuera funcional; por lo que, ese es el reto del nuevo Consejo para trabajar y apoyar el funcionamiento del sistema, finalmente agradeció a sus colegas presentes e instó a participar activamente en el Consejo. Posteriormente, se retiró de la reunión informando que la fundación EDUCO continuará presente en este Consejo apoyando. Continuando con la agenda, la licenciada Calderón presentó el seguimiento de acuerdos. **PUNTO CINCO:** Seguimiento de acuerdos. Informó que la Sesión extraordinaria VI, de fecha 16 de diciembre de 2019; el Acuerdo No. 1 referido a: *"I. Requerir el informe completo sobre la gestión de la licenciada Yudice Abigail Sánchez de Majano, por el período en el que fungió como Directora Ejecutiva interina ad honorem"*, ya se encuentra en ejecución, pues ya se requirió el informe. El acuerdo No. 2 *"Nombrar a Licenciada Maritza Haydée Calderón de Ríos, como Directora Ejecutiva interina y ad honorem del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, hasta que se tengan los resultados de la auditoría de gestión a la licenciada Zaira Lis Navas Umaña, en el ejercicio de su cargo como Directora Ejecutiva del CONNA"*; se ha cumplido con todas las áreas técnicas. El acuerdo No. 3 *"Emitir resolución de respuesta a nota presentada por la licenciada Zaira Lis Navas Umaña, en fecha veintidós de noviembre de dos mil diecinueve"*; se ha cumplido pues la licda. Navas fue notificada el día martes 17 de diciembre de 2019. El Acuerdo No. 4 *"II. Proporcionar la versión pública del acta de la sesión extraordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), celebrada el día jueves 14 de noviembre del presente año; respecto al audio de la referida sesión, atendiendo a la solicitud específica de la persona peticionaria se entregará versión pública del audio, específicamente "de todo lo actuado en el punto que trató sobre la elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo Directivo del CONNA"*; se ha cumplido ya que el día miércoles 18 de diciembre de 2019, se brindó toda la documentación. El Acuerdo No. 5 *"II. Delegar a la Directora Ejecutiva para que brinde seguimiento a las acciones penales y administrativas pertinentes. II. Instruir a la jefa de la UACI para que adopte las medidas pertinentes para evitar que en los términos de referencia y bases de licitación se incluyan cláusulas como las que dieron origen al incidente de compra de mobiliario para los comités locales"*; se encuentra en ejecución pues ya se notificó a las áreas técnicas para que brinden seguimiento de lo actuado. El acuerdo No. 6 *"II. Suspender los nombramientos y contrataciones de personal durante el mes de diciembre del presente año. III. Retomar el punto de las contrataciones de personal del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia en la sesión de enero de 2020"*; se ha cumplido. El acuerdo No. 7: *"I. Dar por recibido la presentación de informe sobre cumplimiento de acuerdo número dos, de la Sesión Ordinaria XX, de fecha siete de noviembre de dos mil diecinueve, referente a: "" ...II. Realizar los ajustes a los materiales impresos de la Campaña de sensibilización sobre el Derecho de las Niñas, Niños y Adolescentes a Recibir Educación para la Sexualidad"; dichos ajustes serán sufragados con el presupuesto CONNA, de conformidad a la propuesta presentada por la jefa de la Unidad de Comunicaciones, acuerdo adoptado por mayoría con dos votos en contra. II. Integrar una comisión para revisar el contenido de las adecuaciones a la Campaña*

del CONNA, conformada por Ministerio de Salud, Ministerio de Educación y la Unidad de Comunicaciones Institucionales del CONNA, acuerdo adoptado por mayoría con dos votos en contra”; se encuentra en ejecución, pues el día martes se sostuvo reunión con la Comisión para la revisión de los contenidos de la estrategia de comunicaciones de la campaña del CONNA. Finalizado el seguimiento de acuerdos, la licenciada Aldana explicó al pleno que en el caso de la licenciada Navas, se tiene una medida cautelar como fue indicado; el ajuste de la campaña se hizo para hacer cambios al lenguaje técnicos y que además el mensaje llegara a la niñez y la adolescencia de forma más óptima; señaló que se estaría dando por recibido el informe de seguimiento, dando la instrucción a la Directora Ejecutiva que continúe verificando que se realice. Seguidamente, la licenciada Méndez agregó que es importante contar con un informe de avance sobre los acuerdos previamente adoptados, siendo oportuno solicitar que si se dará seguimiento a este tipo de acuerdos debería de compartirse el contexto de las solicitudes realizadas, ejemplificando la solicitud presentada por la licenciada Navas y cuál fue el sentido en el que se le dio respuesta, porque a partir de la instalación de este nuevo Consejo también se tiene la responsabilidad de conocer sobre qué puntos se está llegando a acuerdos; agregó que no comprende algunas cosas precisamente porque no tiene el contexto y sometió a consideración que se comparta la documentación de estos informes y avances. A ello, la licenciada Aldana, indicó que de los acuerdos que ahora se están informado se brinde la información al respecto. Nuevamente la licenciada Méndez, aclaró que previo a la sesión del Consejo se debería de contar con la información anexa al punto y sus antecedentes. La licenciada Aldana, expresó que esa es la dinámica que se realiza en el Consejo, pues se prepara la agenda y la información anexa para enviar al Consejo, pero indicó que para esta sesión no se ha remitido por no haber tenido esta primera reunión con el nuevo Consejo Directivo; sin embargo, cuentan con información sobre los temas en las carpetas físicas entregadas. Seguidamente, la licenciada Medrano se refirió a la solicitud del audio realizada mediante la oficina de acceso a la información pública, consultando si se expresaron las razones para requerir el audio y si se informó quien era el solicitante. A ello, la licenciada Aldana, expresó que la información sobre el solicitante sola la tiene la oficial de información y el Consejo conoció la opinión técnica del área jurídica en la que se expresó que el tema no era reservado y que no había limitación para entregarlo; y se planteó que habían casos concretos de niñez en el audio y por ello se entregó una versión pública del contenido del acta para no causar ninguna afectación al derecho de reserva de los casos y de igual forma fue entregado el audio. Asimismo, señaló que Consejo anteriores acordaron que las sesiones se grabarían en audio y se vinculó a que dicho audio sería de utilidad hasta que se avalara el acta correspondiente pero no se determinó que iba a pasar con el audio posterior a la elaboración del acta; en tal sentido, teniendo en cuenta que el acuerdo tenía vigencia la opinión jurídica indicó que era viable la entrega de los mismos en versión pública y sobre el punto específico. Posteriormente, se procedió a emitir el **ACUERDO No. DOS.** - El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 136, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), por unanimidad **ACUERDA: Instruir** a la Directora Ejecutiva Interina Ad Honorem, para que proporcione todos los antecedentes sobre los acuerdos contenidos en seguimiento de acuerdos y avances presentado en esta sesión. **COMUNÍQUESE. PUNTO SEIS:** Firma de actas. Se pasó a todos los miembros del Consejo. En este punto la licenciada Aldana explicó a los nuevos miembros que las actas son elaboradas por el equipo técnico y posteriormente remitidas a los correos electrónicos que cada miembro ha proporcionado para su revisión y remitir los ajustes que estimen pertinentes, de tal manera que para el día de la sesión ya se encuentren incorporadas las observaciones y se proceda a la suscripción pertinente. **PUNTO SIETE:** Solicitud de apoyo técnico interinstitucional. Tomó la palabra la licenciada Calderón, quien expresó que en la sesión anterior se consideró pertinente que las carteras de Estado puedan proporcionar técnicos cuando sea necesario, entonces quiere hacerse esta petición porque en muchas ocasiones debe recurrir a técnicos para que le ayuden a resolver una situación en particular, por ello desea que se apruebe autorizarle a solicitar apoyo técnico y que los ministros puedan tener la accesibilidad de enviar los apoyos técnicos; señaló que el Director Ejecutivo del ministerio de Trabajo es una persona de su confianza; de igual modo, los ajustes que se hicieron a la campaña fue elaborado con técnicos del Ministerio de Educación y también de comunicaciones del CONNA y por ello ha sido exitoso, en ese sentido agregó que el conocimiento de otras instituciones es bueno y considera que el CONNA es complejo, también existe un problema de receptividad por parte del personal que no se siente cómodo con todos los cambios que se han hecho y la administración necesita que se le autorice este apoyo y pueda contar con ellos, su misión es que todas las acciones que aquí se toman vayan revestidas de legalidad por lo que necesita que los ministerios puedan enviar técnicos y ella pueda decidir en qué actividad asignarle como apoyo a Recursos Humanos o en UACI. Señaló que se trabajará en la planificación y en los programas que se desarrollaran por lo que necesita dicha autorización. La licenciada Aldana, señaló como antecedente al tema que en algunas ocasiones las propuestas técnicas que se han presentado no han ayudado a tomar decisiones, señalando que se presentaban las opciones para que el Consejo pudiera tomar las decisiones, agregando que los equipos técnicos no siempre están integrados por abogados; por lo que se ha pedido que las

opiniones hoy sean mucho más concretas, puntuales que permitan conocer todas las aristas favorables o no de un planteamiento que se haga, entonces en las últimas tomas de decisiones en las que hubo que aplicar la Ley Procedimientos Administrativos (LPA) para la resolución se han integrado equipos de trabajo no solo del Órgano Ejecutivo sino también de la Procuraduría para que en las sesiones se pueda tener una mejor perspectiva; también se aperturó a representantes de sociedad civil que pudieran enviar técnicos pues se trata de cumplir el cometido que corresponde, propiciar las mejores condiciones institucionales y acompañamiento real a niñas, niños y adolescentes. Señaló que hay cosas que son operativas, pero otras será necesario colocar en la agenda para que el Consejo conozca el tema y si se estima conveniente se incorpore más gente a la sesión para tener más información y que permita consensos. //. Finalmente, se propuso aprobar que sea la Dirección Ejecutiva quien coordine las instancias estatales y no gubernamentales para la adopción de decisiones o medidas administrativas que ayuden a mejorar climas organizacionales y continuar con el desarrollo de las funciones propias del Consejo, sometiendo a votación el **ACUERDO No. TRES.** - El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 136, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), por unanimidad **ACUERDA: Instruir** a la Directora Ejecutiva Interina Ad Honorem, para que coordine los apoyos con todas las instancias estatales y no gubernamentales que conforman este Consejo, para la adopción de medidas administrativas que nos ayuden a mejorar el clima organizacional; así como, el cumplimiento de las funciones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia. **COMUNÍQUESE. PUNTO OCHO:** Presentación de solicitud de registro y de revalidación de entidades de atención de la Fundación para el Desarrollo Nueva Familia. Se solicitó el ingreso de la licenciada Carolina Castro, Jefa de Registro. La referida profesional presentó la solicitud de autorización de la Fundación para el Desarrollo Nueva Familia, que es una institución privada, constituida bajo la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro; por medio de Decreto Ejecutivo Número 17 de fecha 28 de marzo de 2017 e inscrita en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro al número 27, Libro 33 de Fundaciones Nacionales. Esta fundación trabaja con niñez y adolescencia mediante programa de atención psicosocial a través de talleres, con temas de valores, prevención de la violencia, calidad de vida y liderazgo; atiende una población de 114 adolescentes, 8 niños y niñas entre 10 y 17 años; como parte de las diligencias realizadas por el equipo técnico se tiene la verificación documental respecto a las cartas de entendimiento; como fuentes colaterales se hicieron entrevistas y se revisó el Informe de ISNA; todo lo anterior, de conformidad a lo establecido en los Arts. 171 Y 172 LEPINA y Arts. 20 y 21 ROFRP. En razón de ello, se considera procedente sugerir se autorice su funcionamiento como entidad de atención de la niñez y la adolescencia por haber cumplido con los requisitos de ley. Finalizada la presentación, quedó abierto al pleno para observaciones, indicando que quiere proponer que se incluya en el acuerdo que dicho documento ha sido propuesto y avalado por la Subdirección correspondiente, quien garantiza que todo ha sido avalado y determinar la cadena de responsabilidad. A ello, la licenciada Aldana propuso que se incluyera en el romano IV que: *“Habiéndose evaluado a la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO NUEVA FAMILIA**, en su parte legal y técnica, por parte de la Subdirección de Registro y Vigilancia, se ha determinado que es una entidad...”*; de esta forma se hace el cambio al citado acuerdo adoptando el **ACUERDO No. CUATRO.** – El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, de conformidad a los artículos 135 numeral 5, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **CONSIDERANDO:** I. Que, en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, en sus artículos 135 numeral 5 y 172 se establece la facultad de este Consejo para otorgar la autorización administrativa de funcionamiento y registrar a todas aquellas instituciones u organizaciones, de naturaleza privada, pública, o mixta que desarrollan programas a favor de derechos de niñez y adolescencia y de acreditar los mismos. Dichas instituciones están en la obligación de solicitar la autorización al CONNA para desarrollar trabajo con niñez y adolescencia. II. En fecha veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, la señora **Marta Lorena Meléndez de Zablah**, en su calidad de Representante legal de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO NUEVA FAMILIA**, solicitó se autorice su funcionamiento como entidad de atención y se inscriba en el Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y la Adolescencia; por resolución emitida a las ocho horas con treinta minutos, del día doce de abril de dos mil diecinueve, se tuvo por admitida la solicitud, recibida la documentación presentada por la peticionaria y se remitió a evaluación técnica. III. En fecha veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, se emitió dictamen recomendable de otorgamiento de la autorización de funcionamiento y el registro correspondiente de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO NUEVA FAMILIA**, por encontrarse acorde a los postulados de la Doctrina de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia. En dicho dictamen se concluyó que la Fundación cumplió con todos los requisitos establecidos para ser autorizada como entidad de atención; sus fines están orientados a la atención psicosocial de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad social que les permita mitigar y superar los riesgos y proceso sociales conflictivos, a través de actividades que procuran mejorar su calidad de vida y bienestar. En observancia a los derechos consagrados en la Constitución de la República, la Convención sobre los Derechos

del Niño, así como en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. IV. Habiéndose evaluado a la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO NUEVA FAMILIA**, en su parte legal y técnica, por parte de la Subdirección de Registro y Vigilancia, se ha determinado que es una entidad de naturaleza privada, de nacionalidad salvadoreña, organizada como una Fundación sin fines de lucro, bajo la Ley de la materia, cuyos Estatutos han sido aprobados por medio de Decreto Ejecutivo del Ministerio de Gobernación y debidamente inscrito en el Registro de Asociaciones y Fundaciones; por lo cual, está constituida bajo el ordenamiento jurídico salvadoreño, conforme lo establecido en el artículo 171 de la LEPINA; los fines, objetivos y actuaciones de la Fundación se enmarcan dentro de las funciones que enuncia el artículo 169 de la LEPINA, siendo conformes con la Constitución de la República de El Salvador, Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos vigentes en El Salvador y dicha Ley; por lo que, con dichas acciones se contribuye con el Estado y la familia en la garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia en el país, en cumplimiento del Principio de Corresponsabilidad establecido en la LEPINA. Asimismo, habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos formales, es procedente su autorización y registro. **POR TANTO**, En uso de sus facultades, **ACUERDA: I.** Autorizar el Funcionamiento y Registro de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO NUEVA FAMILIA**, como una entidad de atención de la niñez y la adolescencia. **II.** Inscribese dicha Fundación en el Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y la Adolescencia; y a efecto que se proceda a elaborar el asiento de inscripción respectivo, remítase certificación del presente acuerdo y el expediente correspondiente. Esta autorización tendrá vigencia por el período de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción. **III.** Hágase saber a la entidad autorizada sobre la obligación de apegar sus actuaciones a lo dispuesto en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; en particular, la obligación de acreditar sus programas, de conformidad a los artículos 118 y 172 de dicha Ley, 72 del Reglamento de Programas de Atención de la Niñez y la Adolescencia. **NOTIFÍQUESE. PUNTO NUEVE:** Varios: 1. Propuesta de replanteamiento de horario de Consejo Directivo. La licenciada Calderón indicó que se propone cambiar el horario de las sesiones debido a que por la mañana es difícil alcanzar el quórum y se concluye muy tarde por comenzar tarde; la propuesta es iniciar a las 9:30 am para que quienes tengan compromisos, entrevistas u otros no tengan inconveniente, así como por los miembros del Consejo que vienen de más lejos y no tengan que madrugar tanto. A esta propuesta la licenciada Aldana, indicó que lo normal es sesionar unas dos o tres horas por lo que se estaría terminando entre 12:30 a 1:00 pm, debiendo ajustarse las agendas. Indicó que en sus carpetas consta la nueva programación de sesiones ordinarias para el año 2020, aclarando que las sesiones extraordinarias se planificarán según las situaciones que lo demanden. La licenciada Calderón, señaló que habiendo modificado el horario de las sesiones el Consejo estaría aquí a la hora del almuerzo, por lo que atendiendo a esa situación podría gestionarse una compra de alimentación de menor valor que al anterior que costaba doce dólares cada plato; agregó que en su opinión es muy caro y por ello se suspendió desde hace algunas sesiones y hoy se está entregando solo un refrigerio; por ello, propone que se le autorice buscar un plato adecuado, que sea más cómodo que les permita tener un almuerzo pero no a ese precio. La licenciada Aldana señaló que este es un proceso que se va a licitación y que lo que se procurará es que no tenga un valor tan oneroso como el anterior, buscando la economía, pero con un plato saludable. La licenciada Calderón, indicó que se harán las cotizaciones y las traerá al Consejo. Agregó la licenciada Aldana que se canceló la prórroga que se había propuesto al contrato anterior, porque para tres o cuatro sesiones faltantes se gastarían casi mil dólares en alimentación y era sumamente excesivo, y que si bien es cierto era un plato bastante bonito no era para lo que se estaba pagando, por ello la decisión fue no prorrogar el contrato y propiciar que para el próximo año se realice el procedimiento que corresponde con almuerzos. Por todo lo anterior, se adoptó el **ACUERDO No. CINCO.** – El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, de conformidad a los artículos 135 numeral 5, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), por unanimidad, **ACUERDA: I. Celebrar** las sesiones del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de Adolescencia a las nueve horas con treinta minutos, los días jueves de cada mes. **II. Aprobar** la programación correspondiente al 2020 de las sesiones del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de Adolescencia a las nueve horas con treinta minutos, los días jueves de cada mes. **III. Instruir** a la Directora Ejecutiva Interina Ad honorem para realizase el proceso de adquisición de alimentos para las sesiones del Consejo Directivo, el cual debe contener un menú saludable, procurando el mejor precio posible. **COMUNÍQUESE.** Seguidamente, la licenciada Calderón, informó que se tienen las tres renunciaciones presentadas. //////////////////////////////////////. Se sometió a votación el **ACUERDO No. SEIS.** – El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 136, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), por unanimidad **ACUERDA: I. Dar por recibidas** las renunciaciones presentadas por las Subdirectoras de acuerdo al detalle siguientes: licenciada Vanesa Carolina Martínez Aguilar, Subdirectora de Defensa de Derechos Individuales, presentada el 18 de diciembre de 2019; licenciada Iliana Margarita Segovia Gómez, Subdirectora de Promoción y Protección de Derechos Colectivos y Difusos, presentada el 18 de diciembre de 2019; licenciada Griselda Victoria González López, Subdirectora de Registro y Vigilancia,

presentada 18 de diciembre de 2019; todas efectivas a partir de uno de enero de 2020. II. **Instruir** a la Directora Ejecutiva Interina Ad Honorem, para que requiera a cada una de las subdirectoras que presentaron su renuncia, presenten: informe de funciones a cargo de la Subdirección y asignaciones adicionales que desempeñen en el CONNA, el cual debe contener detalles de los que procesos que quedan en trámite y la documentación pertinente. Asimismo, realizar el levantamiento de activo fijo asignado a cada Subdirección.

**COMUNÍQUESE.** Finalizado el punto, se dio la palabra a la licenciada Calderón quien informó sobre los ajustes a la campaña publicitaria que se acordó anteriormente; advirtió que a la dirección se le indicó efectuar los ajustes al último mes de la campaña publicitaria y la empresa, sin costo alguno, ha adecuado el monto para el mes de diciembre para una campaña más apropiada al momento por ser una época navideña pero siempre difundiendo el tema de la sexualidad; en ese sentido, el Consejo conformó un equipo con técnicos del Ministerio de Salud, Educación y Comunicaciones del CONNA para poder armar un cuento, con el referido tema; la empresa presentó el proyecto de realizar tres fechas para desarrollar la actividad, la idea fue no salir del tema principal y tomar en cuenta el contenido técnico. Manifestó que contiene la generalidad del tema y que se entregará en este momento el cuento que se presentará; señaló que el Consejo anterior expresó que se estaba cambiando el objetivo de la campaña; sin embargo, aclaró que lo que se ha hecho es adaptar el tema a la temporada para que los niños y niñas escuchen el mensaje en un ambiente propicio de navidad y se han propuesto tres fechas: Centro Comercial Pasa Tiempo, Lourdes el 27 de diciembre de 2019; el Centro Comercial Plaza Mundo, Soyapango el 30 de diciembre de 2019; y una tercera fecha en otro centro comercial. Seguidamente, se presentó al Consejo la presentación previa sobre la actividad a realizar y quedó pendiente presentar al Consejo anterior cual era la guía del “cuenta cuentos” como parte de la metodología. Seguidamente, la licenciada Méndez indicó que discrepa con la primera imagen de la actividad en la que hay un niño sentado en las piernas de Santa Claus, en razón de que representa un riesgo de salvaguarda a la niñez, visto como una oportunidad de abuso; en un entorno protector el niño puede estar de pie con sus amigos recibiendo un regalo y con un adulto vigilante que le cuide. Seguidamente, ingreso la licenciada Abarca, jefa de Comunicaciones. La licenciada Calderón, le requirió tomar nota de dichas indicaciones para generar un entorno protector; asimismo, le solicitó que explicara al pleno como quedó la metodología del cuento. Inmediatamente, la licenciada Abarca explicó que se ha pensado esta actividad de difusión en tres centros comerciales donde hay más afluencia de personas y que en razón de la época tuvieran disponibilidad; en el ámbito publicitario esto se llama activación pero en el ámbito laboral se hará una especie de feria de derechos pero con la apuesta del “cuenta cuentos”, se harán dinámicas dirigidas a niñas y niños en las que participen padres y madres que se encuentren en el centro comercial, la propuesta son tres actividades en la última semana de diciembre; teniendo confirmados: Centro Comercial Pasa Tiempo, Lourdes el 27 de diciembre; el Centro Comercial Plaza Mundo, Soyapango el 30 de diciembre y en el Centro Comercial Merliot para el 26 de diciembre, todos del año 2019. La idea es montar un escenario, ya sea en el parqueo o dentro del centro comercial, ambientado a lo navideño pero con pantallas, aclarando que la agencia publicitaria, fue quien utilizó esa fotografía sólo para ejemplificar, pero no tiene relación con lo que se proyectará en pantallas led, en dicho cuento se hablará sobre cómo cuidarse o prevenir la violencia sexual, también haciendo hincapié a los padres, madres y cuidadores que la protección a niñas y niños comienza en casa, manteniendo las frases de la campaña “la protección comienza en el hogar con prevención”, siendo el mensaje central dirigido a los adultos y en el caso de los niños dando pautas sobre como auto cuidarse en el tema de caricias, saludos, conocimiento de su cuerpo, que es básicamente la educación sobre la sexualidad pero adaptado a un cuento. Por su parte, el licenciado Herrera expresó que también hay que considerar que el día de los eventos se coordine la toma de fotografías, porque sucede que a veces por tradición los niños se sientan en las piernas del Santa Claus y hay que organizar que eso no pase, que se tengan cuidados y que como habrá animadores que la metodología sea correcta, que no contenga bullying. La licenciada Abarca, señaló que se ha previsto la toma de fotografías por lo que se atenderá la observación; respecto a los animadores. informó que serían los adolescentes ///, ambos presentadores ///. En cuanto a la metodología, indicó que el cuento se realizará con títeres. A ello, la licenciada Méndez, expresó que hay que darle una breve introducción a las personas que harán este contacto directo con los niños, sobre el comportamiento que deben tener e indicó que puede compartir un código de conducta que tiene Save the Children sobre al menos diez reglas de conducta básicas para el trato con niños, para contar con la idoneidad de la gente; agregó que cada vez que se pone a una persona en contacto con niños hay una clara oportunidad de abuso, por lo que sugiere considerarlo para no perder el control de la actividad y reducir a lo menos posible los riesgos dado que se trata de una actividad masiva. La licenciada Abarca, indicó que el cuento se desarrolla en tres segmentos, principalmente porque el espacio del cuento duraría una hora con quince y por ello, se pidió que se dividiera el tiempo en tres segmentos con temas específicos considerando que la gente que visita el centro comercial no se quede tanto tiempo en el lugar. La licenciada Aldana, consultó sobre la cantidad de personal del CONNA que asistirá al evento para tener el control de la situación,

señalando que a veces los padres dejan a los niños y niñas en el lugar y se van a hacer alguna otra diligencia. La licenciada Abarca expuso que por el momento por tratarse de un período de vacaciones sólo se cuenta con el personal de comunicaciones que básicamente son tres, pero también solicitará apoyo al personal de promoción y difusión de derechos, al equipo departamental de derechos colectivos y revisar quienes tendrían la disponibilidad de prestar apoyo. La licenciada Aldana, agregó la importancia de coordinar con el personal de vigilancia del centro comercial por la importancia de la actividad. El licenciado Romero expresó que algunas entidades de sociedad civil cuentan con protocolos para la contratación de proveedores, lo cual implica políticas de buen trato, códigos de conducta y previo a dar un servicio ellos pasan por un proceso de conocimiento sobre la ley y se asumen compromisos previos a tener un contacto con niñas y niños y ya se minimizan ciertos aspectos; agrego que es complejo porque parece que no se había previsto al lanzar la campaña esta actividad en la fecha de vacaciones. En tal sentido, compartirá el protocolo en mención para poder atenderlo. La licenciada Calderón señaló que puede darse una reunión con la empresa y aclaró que estas actividades vienen de un contrato anterior y por ello, sólo se usará el último mes para diseñar una campaña distinta; señaló que tienen razón en sus argumentos y ella se presentará a estos eventos para asegurar que todo lo planteado se cumpla e indicó que si pueden ir a apoyar los eventos sería mucho mejor. Posteriormente, la licenciada Méndez agregó que este es un cambio en la campaña que ya estaba preparada, pero el hecho de ponerse en contacto con la niñez tiene grandes riesgos, entonces se tiene que pensar bien si se tiene la capacidad de hacer el análisis de riesgos, identificarlos, mitigarlos, gerenciarlos y preparar el plan de mitigación de riesgos que son las fases que conllevan estos planes al tener un acercamiento con niños y niñas; no puede sólo decirse que se cambiará porque son responsables de la actividad y hay que reportar lo que está sucediendo para no aumentar los casos de las juntas; agregó que este es el día a día en su asociación y particularmente le apasiona el tema dado que coordina a nivel nacional el tema de salvaguarda a la niñez y es precisamente esto, por eso no se trata de contar con una u otra persona sino, de explicar a la gente que hará el contacto conozca la ruta a seguir, sospeche un abuso, lo comunique o que debe hacerse en algún caso de riesgo. Hay que poner a disposición cualquier medio para tener contactos y por lo general se requieren análisis previos con mucha antelación antes de hacer una actividad de este tipo; se está promoviendo la prevención del abuso y se trasladan las herramientas para que la comunidad pueda actuar y proteger, entonces hay que asegurarse que no se están propiciando entornos de abusos. La licenciada Abarca, por su parte señaló que el CONNA a partir de las compañeras que trabajan en esa área en la Subdirección de derechos individuales ya se han trabajado todos los mecanismos de protección a niñez y adolescencia en ambientes públicos, por lo que ellas también pueden integrarse a este trabajo y a partir de la aprobación del proyecto se solicitará el apoyo a esas áreas para los tres días de trabajo y precisamente se cumpla con todo lo expresado, estando pendientes de lo que suceda. La Licenciada Calderón, indicó que se reunirá con ese equipo para pedir la colaboración y se dará solución a la compensación que pueda dárseles posteriormente. El licenciado Cardoza, expresó que en este momento ya están en marcha, pero para futuras actividades se tendrá que estructurar un proceso, pues si se va a promover que hayan cuidado debemos ser los primeros en desarrollarlos, son detalles que como organización deben ir ordenándose y afinándose. La licenciada Aldana, solicitó que se revisara ortografía de la propuesta y solicitó que se sometiera a votación la metodología de la campaña según lo indicado. El pleno adoptó el **ACUERDO No. SIETE.** - El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 136, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), por unanimidad **ACUERDA: I. Aprobar** las modificaciones y contenido de la estrategia comunicacional de la campaña del CONNA, la cual se desarrollará a través de una metodología de cuenta cuentos sobre la educación para la sexualidad a niñas, niños y adolescentes. **II. Instruir** a la Directora Ejecutiva Interina Ad Honorem, para que revise la organización y protocolo de protección a niñas, niños y adolescentes a implementar en las diversas actividades que se realizarán en el marco de la Campaña de Comunicación del CONNA, previstas para el mes de diciembre de 2019. **COMUNÍQUESE.** La licenciada Aldana indicó que se ha agotado la agenda, pero la licenciada Calderón le informa que se tiene un punto pendiente por lo que le cede la palabra. La licenciada Calderón expresó que presupuestariamente se cuenta con un monto de doscientos mil dólares para la campaña, esto está distribuido en la difusión en televisión, programas, y cincuenta y cuatro mil para radio y lo restante para la suscripción de periódicos; el problema es que la campaña radial viene desde hace mucho tiempo y ya se tiene audiencia y se deben generar ya los procesos de contratación; en ese marco requiere apoyo para la contratación del espacio pero que el programa sea rediseñado a un nuevo enfoque tomando en cuenta la política Crecer Juntos de primera infancia que debe incluirse pero se debe conservar el espacio; la contratación es por libre gestión y solicita que se autorice este día para que en enero, la UACI inicie las gestiones pertinentes; en cuanto a los periódicos informó que se compran dos suscripciones que nadie lee y que en ese sentido, sólo se necesitaría comprar una para el área de comunicaciones; la licenciada Abarca ha informado que al comprar una suscripción la empresa habilita la versión en línea del periódico con lo que perfectamente podría usarse y la versión impresa se dejaría al público. Considera que de esta forma se puede

generar un ahorro. Seguidamente, la licenciada Méndez consultó a la licenciada Abarca si con un solo periódico sería suficiente para desarrollar el monitoreo de noticias. A ello, respondió que los periódicos más grandes habilitan ese usuario en línea y con ese podría trabajarse; se mantendría una suscripción impresa por si fuere necesario revisarla. El licenciado Romero, consultó si se cuenta con indicadores para medir el impacto de la campaña, la franja contratada, la audiencia, que llegue el mensaje entre otros. La licenciada Abarca respondió que en el caso del programa de radio que cumplirá cinco años en mayo, que inició con un espacio de treinta minutos y ahora es de cuarenta y cinco minutos; pasa cada año una revisión de audiencia elaborada por la radio donde se informa la cantidad de audiencia escuchando, de igual forma se observa cómo va creciendo la cantidad de gente que participa en el programa, que interactúa y expone casos diarios y los invitados les responden, sobre esa base se tiene una idea sobre la cantidad de gente que está escuchando. En el caso de la campaña, cada contrato incluye un informe de impacto de la misma, que se hace a través de encuestas y estudios, pero es una muestra pequeña dado que no genera un costo al CONNA, este informe se entrega por lo regular en el mes de febrero y ahí se presenta como estuvo la campaña. La licenciada Calderón indicó que el monto de esta campaña es de ciento cuarenta y seis mil dólares, pero en su opinión se hará un procedimiento diferente por la cantidad para ver primero cuales son los programas que se van a desarrollar y que se asumirá en cuanto a derechos, la situación actual y las medidas para contrarrestar la realidad, sin embargo, con la campaña radial la idea es conservar el espacio y con los periódicos ahorrar una suscripción. Seguidamente, el pleno adoptó el **ACUERDO No. OCHO.** - El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 136, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), por unanimidad **ACUERDA: I. Instruir** a la Directora Ejecutiva Interina Ad honorem, para que en conjunto con la UACI inicie los trámites de contratación de servicios de transmisión de programa radial, cuyo contenido será revisado posteriormente. **II. Reducir** la compra de suscripciones de periódicos a una, la cual se utilizará para realizar el monitoreo de prensa institucional. **III. Instruir a la Unidad de Comunicaciones** que identifique el mecanismo idóneo para que los miembros del Consejo Directivo se mantengan informados del monitoreo de prensa. **COMUNÍQUESE.** Posteriormente, informó la señora Presidenta que se cierra la presente sesión, las diez horas del día jueves diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve y para constancia de los acuerdos adoptados firman.

Licenciada Miriam Gerardine Aldana Revelo  
Procuradora General de la República

Doctor Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza  
Viceministro de Salud

Fernando Francisco Martínez  
Organización de niñas, niños y adolescentes  
de la Comunidad Emmanuel

Licenciado Erick Dexahí Romero Mena  
Fundación Educación y Cooperación, EDUCO

Licenciada Celia Yaneth Medrano  
Asociación de Desarrollo Voces de Madres de  
Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad

Licenciada Xiomara Elizabeth Méndez de Hernández  
Save The Children

Licenciada Laura Cristina del Valle Mena  
Visión Mundial

Licenciado José Francisco Lira Alvarado  
Asociación Municipios Microrregión del Bálsamo

Allan Roberto Herrera González  
Asociación Fundación para la Cooperación y el  
Desarrollo comunal de El Salvador, CORDES

Licenciada Maritza Haydée Calderón de Ríos  
Viceministra de Trabajo, Secretaría y Directora Ejecutiva Interina Ah Honorem  
Del Consejo Directivo del CONNA.

- ❖ La información testada en la presente acta se ha realizado en cumplimiento a los artículos 19 lit. e) y 24 literal a, b y c de la Ley de Acceso a la Información y artículos 46 y 53 de la Ley Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- ❖ Sentencia de firmas.